RESPUESTA A OBSERVACION

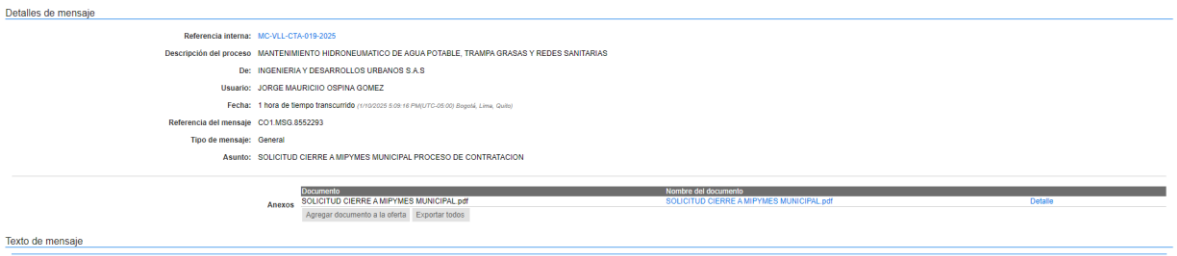
DOCUMENTO DE APOYO

SEÑORES SUSCRITOS EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-VLL-CTA-019-2025

De conformidad con la solicitud de limitación a MiPymes realizada al proceso de mínima cuantía No. **MC-VLL-CTA-019-2025**, se procede a publicar respuesta conjunta al peticionario, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, se procede a responder la solicitud.

Objeto del proceso: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HIDRONEUMÁTICO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS, TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.**

PROVEEDOR: INGENIERIA Y DESARROLLOS URBANOS S.A.S
ASUNTO: SOLICITUD CIERRE A MIPYMES MUNICIPAL PROCESO DE CONTRATACION



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-VLL-CTA-019-2025
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO HIDRONEUMATICO DE AGUA POTABLE, TRAMPA GRASAS Y REDES SANITARIAS
De:	INGENIERIA Y DESARROLLOS URBANOS S.A.S
Usuario:	JORGE MAURICIIO OSPINA GOMEZ
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido (9/19/2025 5:09:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8552293
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD CIERRE A MIPYMES MUNICIPAL PROCESO DE CONTRATACION

Anexos

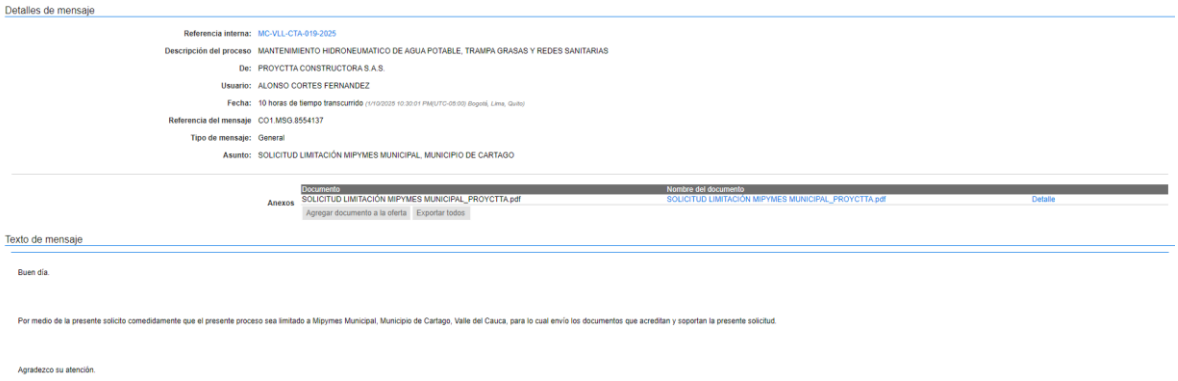
Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD CIERRE A MIPYMES MUNICIPAL.pdf	SOLICITUD CIERRE A MIPYMES MUNICIPAL.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

PROVEEDOR: PROYCTTA CONSTRUCTORA S.A.S.

ASUNTO: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CARTAGO


Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-VLL-CTA-019-2025
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO HIDRONEUMATICO DE AGUA POTABLE, TRAMPA GRASAS Y REDES SANITARIAS
De: PROYCTTA CONSTRUCTORA S.A.S.
Usuario: ALONSO CORTES FERNANDEZ
Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido (1/10/2025 10:30:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8554137
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CARTAGO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL_PROYCTTA.pdf	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL_PROYCTTA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día.

Por medio de la presente solicito comedidamente que el presente proceso sea limitado a Mipymes Municipal, Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para lo cual envío los documentos que acreditan y soportan la presente solicitud.

Agradezco su atención.

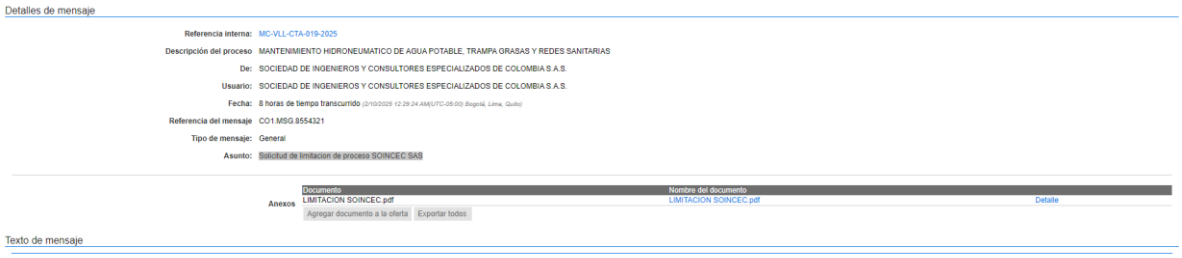
“ Buen día.

Por medio de la presente solicito comedidamente que el presente proceso sea limitado a Mipymes Municipal, Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para lo cual envío los documentos que acreditan y soportan la present e solicitud.

Agradezco su atención.”

PROVEEDOR: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y CONSULTORES ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO: Solicitud de limitación de proceso SOINCEC SAS


Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-VLL-CTA-019-2025
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO HIDRONEUMATICO DE AGUA POTABLE, TRAMPA GRASAS Y REDES SANITARIAS
De: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y CONSULTORES ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.
Usuario: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y CONSULTORES ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.
Fecha: 8 horas de tiempo transcurrido (2/10/2025 12:29:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8554321
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de limitacion de proceso SOINCEC SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACION SOINCEC.pdf	LIMITACION SOINCEC.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082

> ***"Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Adicionalmente el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021 relaciona lo siguiente: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**

> *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia*

del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo tanto, el proceso ***Se limitará a MiPymes municipales,*** toda vez que las solicitudes realizadas cumplen con los requisitos de ley para que la entidad proceda a limitar el proceso a MiPymes municipales a la ***Ciudad de Cartago.***

El presente documento se publicará en el SECOP II para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015

Dado en Cartago Valle del Cauca a los (02) días del mes de octubre del 2025.

Elaboro: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual-